



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009-00238 – 00.

Asunto: Libra nuevo oficio.

Armenia, 20 septiembre 2021.

1. En atención a lo solicitado por la ejecutada (pág. 179-181 doc 3), en cuanto a la expedición de los oficios de levantamiento de medida, revisado el expediente:

1.1 Mediante auto del 6 de septiembre 2010, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago (fl.57 doc. 01).

Así las cosas y en atención al interés que le asiste al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar oficios comunicando el levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-109917, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 6 de septiembre 2010 se decretó la terminación por pago (fl.57 doc. 01), donde se dispuso en los siguientes numerales:

“SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-109917, de propiedad de Melva Sofía Peláez Hoyos

Medida comunicada mediante el oficio Nro 1128 del 22 de mayo de 2009”

Dichos oficios serán remitidos tanto a la parte interesada al correo desde el cual remitió la solicitud, esto es

carlos10mejia@hotmail.com

y

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e83b27de364b4276ad1e9528edb4bfe011900ce20af4ae962a52cac4c13092e3

Documento generado en 20/09/2021 09:51:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>